

RESOLUCIÓN N° 3.920 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 248/H.C.D.-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla, avala Edil M. Saez. Declarar de Interés Socio-Ambiental el Proyecto Socio-Comunitario de los estudiantes del último año de la Escuela “Jorge Mario Bergoglio””; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.021;

El Proyecto Socio-Comunitario de 5° año de la Escuela N° 4 – 249 “Jorge Mario Bergoglio”;

Que es virtud de este Honorable Cuerpo, reconocer y acompañar las actividades desarrolladas por la comunidad, sobre todo cuando se trata de jóvenes;

Que el plogging se basa en la idea de practicar deporte, normalmente andar o correr, al aire libre mientras se aprovecha para ir recogiendo toda la basura que se encuentra por el camino;

Que la acción por el cuidado del Medio Ambiente es una de las políticas de gestión de este Departamento y cualquier actividad relacionada a la toma de conciencia de la misma es productivo para nuestra comunidad;

Que se adjunta el “Proyecto Socio Comunitario de Educación Física”;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Ambiental para el Departamento de Junín, el Proyecto Socio Comunitario de los estudiantes de 5° Año de la Escuela N° 4-249 “Jorge Mario Bergoglio”.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.